

## Anexo N° 01-A

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	: Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones
<b>Actividad del POI / Acción estratégica PEI</b>	: MONITOREAR LA CONTINUIDAD DE LAS COMUNICACIONES, LA INFRAESTRUCTURA DE RED Y SU SEGURIDAD.
<b>Denominación de la contratación</b>	: SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL MEDIANTE FIREWALL

#	CLÁUSULAS
I	<p><b>FINALIDAD PÚBLICA</b></p> <p>SE BUSCA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y CONTINUIDAD OPERATIVA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN INSTITUCIONALES.</p>
II	<p><b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b></p> <p>IMPLEMENTAR Y ADMINISTRAR UN FIREWALL PARA REFORZAR LA SEGURIDAD PERIMETRAL CONTRA AMENAZAS CIBERNÉTICAS</p>
III	<p><b>ALCANCE DEL SERVICIO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporcionar e instalar un equipo firewall, con su respectiva licencia, con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Interfaces: 01 x USB Port, 01 x Console Ports, 2 x GE RJ45 WAN Ports, 1 x GE RJ45 DMZ Port, 5 x GE RJ45 Internal Ports.</li> <li>◦ Sistema de Prevención de Intrusiones.</li> <li>◦ Protección Anti-Malware.</li> <li>◦ Filtrado Web basado es DNS, URL, filtrado de video y categorías.</li> <li>◦ Anti-Spam.</li> <li>◦ Control de aplicaciones.</li> <li>◦ Red Privada Virtual (Ipsec, SSL).</li> </ul> </li> <li>• Configurar las interfaces de red WAN, LAN y DMZ (de ser necesario).</li> <li>• Configuración y activación de funcionalidades avanzadas.</li> <li>• Definición de reglas (políticas) de acceso basado en direcciones IP o aplicaciones.</li> <li>• Configuración de listas de control de acceso (ACL) y filtros web.</li> <li>• Configuración de reglas de filtrado de tráfico (IN/OUT) basado en puertos de red.</li> <li>• Configuración de la Red Privada Virtual para acceso remoto, a través de Ipsec.</li> <li>• Configuración de reglas (políticas) para el tráfico en la VPN.</li> <li>• Configuración de redireccionamiento de puertos para tráfico entrante basados en IP pública mediante NAT estático hacia equipo(s) que brindan servicios de acceso público (web, interoperabilidad).</li> <li>• Configuración de reglas (políticas) para enrutamiento de tráfico de salida, basados en IP o dominio de destino.</li> </ul> <p>Reconfiguración del esquema de direccionamiento IP, definiendo segmentos bien definidos para equipos de red (como switches, servidores, DVR), para impresoras en red y para equipos clientes.</p>

IV	<p><b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• EL PROVEEDOR DEBERA CONTAR CON RNP EN SERVICIOS</li> <li>• EL PROVEEDOR DEBERA CONTAR CON RUC ACTIVO Y HABIDO</li> </ul> <p>EL PROVEEDOR ES RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE NO SE ENCUENTRE IMPEDIDO NI INHABILITADO DE CONTRATAR CON EL ESTADO</p>						
V	<p><b>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p> <p>LUGAR: UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PLAZO: 20 DÍAS</p>						
VI	<p><b>ENTREGABLES</b></p> <p>PAGO ÚNICO</p> <table border="1" data-bbox="288 719 1362 1167"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 719 647 824">Nro</th> <th data-bbox="647 719 1007 824">Entregable</th> <th data-bbox="1007 719 1362 824">Contenido del Entregable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 824 647 1167">1</td> <td data-bbox="647 824 1007 1167">PAGO ÚNICO : HASTA 20 DÍAS DESPUES DE APROBADO EL SERVICIO</td> <td data-bbox="1007 824 1362 1167">PAGO ÚNICO: Informe técnico sobre las configuraciones realiza, incluido cada regla aplicada, su función y observaciones adicionales- Manual de uso/configuración de la Red Privada Virtual- Informe sobre las simulaciones realizadas para verificar funcionamiento de funciones avanzadas del firewall - Informe técnico sobre la asignación de IPs a los equipos y su respectivos rangos.</td> </tr> </tbody> </table>	Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	PAGO ÚNICO : HASTA 20 DÍAS DESPUES DE APROBADO EL SERVICIO	PAGO ÚNICO: Informe técnico sobre las configuraciones realiza, incluido cada regla aplicada, su función y observaciones adicionales- Manual de uso/configuración de la Red Privada Virtual- Informe sobre las simulaciones realizadas para verificar funcionamiento de funciones avanzadas del firewall - Informe técnico sobre la asignación de IPs a los equipos y su respectivos rangos.
Nro	Entregable	Contenido del Entregable					
1	PAGO ÚNICO : HASTA 20 DÍAS DESPUES DE APROBADO EL SERVICIO	PAGO ÚNICO: Informe técnico sobre las configuraciones realiza, incluido cada regla aplicada, su función y observaciones adicionales- Manual de uso/configuración de la Red Privada Virtual- Informe sobre las simulaciones realizadas para verificar funcionamiento de funciones avanzadas del firewall - Informe técnico sobre la asignación de IPs a los equipos y su respectivos rangos.					
VII	<p><b>CONFORMIDAD</b></p> <p>LA CONFORMIDAD ESTARÁ A CARGO DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</p>						
VIII	<p><b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p> <p>EL PAGO SE REALIZARÁ EN 01 SOLO PAGO PARA LO CUAL EL EXPEDIENTE DE PAGO DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ORDEN DE SERVICIO</li> <li>• INFORME</li> <li>• RECIBO POR HONORARIOS O FACTURA</li> </ul> <p>CONFORMIDAD EMITIDA POR EL ÁREA USUARIA</p>						
IX	<p><b>CONFIDENCIALIDAD</b></p> <p>El proveedor deberá mantener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Municipalidad Provincial de Talara, en materia de seguridad de la información.</p>						
X	<p><b>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b></p> <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>						

XI	<p><b>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</b></p> <p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Municipalidad Provincial de Talara, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p>
XII	<p><b>PENALIDADES POR MORA</b></p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = <math>0.10 \times \text{monto}</math></p> <p>F x plazo en días</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general, consultorías: F = 0.40.</p> <p>b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:</p> <p>b.1) Para servicios en general y consultorías: F = 0.25.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera material del retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.</p>
XIII	<p><b>RESOLUCION CONTRACTUAL</b></p> <p>Se resolverá la Orden de Servicio en los siguientes casos:</p> <p>a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.</p> <p>b) Por incumplimiento de las obligaciones legales o reglamentarias a su cargo.</p> <p>c) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.</p> <p>d) Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.</p> <p>e) Por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato.</p> <p>También puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Servicio por mutuo acuerdo entre las partes, cuando la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato, para lo cual deberá existir de manera obligatoria la documentación por parte de ambas partes aceptando de manera expresa la resolución total o parcial y las condiciones establecidas por su contraparte.</p> <p>La Municipalidad Provincial de Talara puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, en caso fortuito o fuerza mayor, cuando se detecte de manera sustentada que el contratista ha presentado información falsa a la entidad o cuando se haya detectado que el contratista se encuentre impedido de contratar con el estado. En estos casos, la comunicación al contratista mediante carta será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión legal e informe emitido por el área usuaria.</p>
XIV	<p><b>SANCIONES</b></p> <p>El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la ley de contrataciones del estado</p>

XV	<p><b>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</b></p> <p>EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p>
XVI	<p><b>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.</p>
XVII	<p><b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b></p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.</p>

-----  
Firma del solicitante

-----  
Firma del Jefe del Área Usuaría